



Agencia Andaluza de Evaluación
CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Procedimiento para la Selección y el Nombramiento de las Comisiones de Evaluación para la Verificación de Títulos Universitarios Oficiales (Grados y Máster)



ÍNDICE

- I. Introducción
- II. Función, estructura y actuación de las Comisiones de Evaluación
- III. Perfiles, fuentes y criterios generales de selección de evaluadores y Expertos Externos
- IV. Proceso de selección y nombramiento de evaluadores
- V. Mecanismos de refuerzo de las Comisiones: Subcomisiones y Expertos Externos



I. Introducción

En este documento la AGAE presenta la composición, función y la actuación de las comisiones de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales, así como los criterios utilizados para la selección de los evaluadores que forman parte de las mismas.

Según con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, las comisiones de evaluación estarán formadas por expertos del ámbito académico y, en su caso, profesional, del título correspondiente. Dichos expertos serán evaluadores independientes y de reconocido prestigio designados por AGAE.

Asimismo, en la selección de los expertos se han tomado en consideración los Criterios y Directrices para la Garantía de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior establecidos por la European Association for Quality Assurance in Higher Education (ENQA) y los Principios para la Selección de Expertos dictados por el European Consortium for Accreditation (ECA).

Por último, AGAE también ha tenido en cuenta su experiencia anterior en la designación de evaluadores de las propuestas de enseñanzas oficiales de postgrado, y de acreditación de profesorado.

La propuesta de comisiones se han realizado en base a:

a) La relación de la Composición y funcionamiento de las comisiones:

- Representación de todas las ramas y de los distintos ámbitos de conocimiento.
- Aplicación sistemática de los criterios para la selección de los miembros de las distintas comisiones.
- Independencia de los evaluadores e identificación y resolución de los conflictos de intereses en los que pudieran concurrir.
- Aplicación del código ético de AGAE garantizando, entre otros aspectos, la confidencialidad de la documentación aportada por las universidades y de los resultados de la evaluación.
- Posibilidad de que las universidades puedan presentar observaciones sobre los miembros de las comisiones.

b) Con relación al perfil de los miembros de las comisiones:

- Expertos de reconocido prestigio, con una trayectoria académica o profesional adecuada a las funciones a realizar; es decir, caracterizada por su relevancia en la docencia e investigación y/o una experiencia en evaluación.



- Inclusión de los perfiles necesarios para garantizar una evaluación que tenga en cuenta diferentes dimensiones (académica, relativa a los estudiantes, profesional, o internacional).
- Disponibilidad para participar y asumir con responsabilidad las actividades propias de las comisiones.
- Pluralidad en su procedencia académica o profesional.

II. Función, estructura y actuación de las comisiones de evaluación

Para llevar a cabo el proceso de evaluación para la verificación se han creado un conjunto de comisiones que intervienen en sus distintas fases.

El proceso consta de dos etapas:

1. *Evaluación*: Evaluación de las propuestas de títulos y emisión de una propuesta de informe de evaluación que se remite a las universidades.
2. *Alegaciones*: Recepción de alegaciones por parte de las universidades y emisión del informe de evaluación que se envía a ANECA, para su remisión al Consejo de Universidades.

Para realizar las actividades de evaluación correspondientes a estas etapas se han creado 3 tipos de comisiones: Comisión Técnica de Verificación (CTV)¹, Comisiones de Evaluación de Rama de Conocimiento (CER) y Comisión de Seguimiento de Informes Finales de evaluación. Todas intervienen tanto en la emisión de la propuesta de informe de evaluación como en la emisión del informe definitivo. El hecho de que intervengan varias comisiones permite, tal y como se justificará posteriormente, desarrollar el proceso con mayores garantías de ajuste al marco jurídico y coherencia de las evaluaciones.

En una fase posterior, una vez emitidos los informes definitivos de evaluación, las universidades tienen la posibilidad de presentar sus reclamaciones. En esta fase, interviene una tercera comisión: la Comisión de Recursos de ANECA. Esta Comisión, no exclusiva del programa VERIFICA, se ocupa de la revisión de todas las reclamaciones que se originan como consecuencia de procesos de evaluación.

A continuación, se especifica cuál es la función y la estructura de las Comisión Técnica de Verificación, las Comisiones de Evaluación de Rama y de la Comisión de seguimiento de Informes Finales de evaluación.

¹ La Comisión Técnica de Verificación actuará de forma transitoria hasta la entrada en vigor del proceso de evaluación con el Consejo de Universidades.

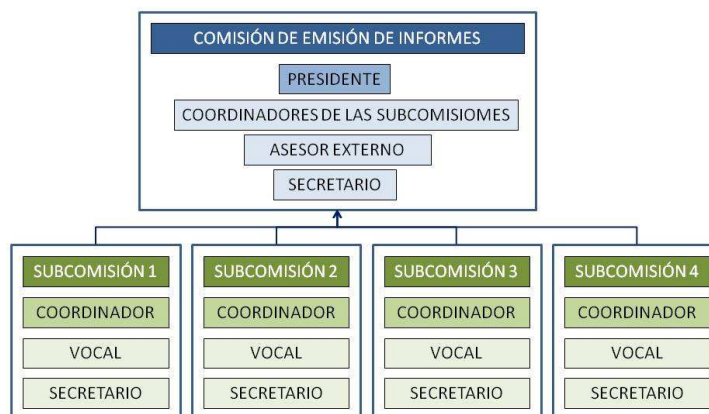
Posteriormente, se incluye un resumen del proceso donde se especifica la actuación de estas comisiones.

II.1. Comisión Técnica de Verificación (CTV)

La función principal de la Comisión Técnica de Verificación AGAE es la de realizar la evaluación de los Sistemas de Garantía de Calidad de los títulos presentados a verificación así como la revisión de los aspectos formales de las solicitudes.

La Comisión Técnica de Verificación AGAE, está compuesta por una Comisión de Emisión de Informes y cuatro subcomisiones.

La Comisión de Emisión de Informes contará con un presidente, los coordinadores de las subcomisiones y secretario que serán un técnico de AGAE. Cada subcomisión contará con un coordinador y dos técnicos con experiencia en la implantación de Sistemas de Garantía de Calidad. Los miembros de la Comisión Técnica son expertos de Universidades y Agencias de Calidad de otras Comunidades Autónomas.



II.2. Comisiones de Evaluación de Rama de Conocimiento (CER)

La función de las Comisiones de Evaluación de Rama de conocimiento es realizar la evaluación académica de las propuestas de títulos, así como de las posibles alegaciones que puedan presentar las universidades una vez comunicadas las propuestas de informe de evaluación.

Por acuerdo del Consejo Andaluz de Universidades, la rama de Ciencias Sociales y de la Educación se divide en 3 ramas, por lo que se constituirá al menos una Comisión de Evaluación para cada una de las siete ramas de conocimiento (artes y humanidades, ciencias, ciencias jurídicas, ciencias sociales y de la educación, ciencias económicas y empresariales, ingeniería y arquitectura y ciencias de la salud).



Cada una de estas comisiones está compuesta por:

- Un presidente que tiene las funciones de coordinar el trabajo de la Comisión, así como de emitir los informes de la Comisión para cada proyecto de título presentado.
- Un número de vocales, que se determina en función de los ámbitos académicos, del número de títulos diferentes a evaluar y del número de solicitudes presentadas. Los vocales realizan el estudio y análisis de los proyectos de títulos que les son asignados y actúan como ponentes ante el resto de la Comisión. Asimismo, revisan las alegaciones que presenten, en su caso, las universidades.
- Entre dichos vocales, al menos uno de ellos dispone de experiencia internacional en la evaluación de títulos. En su caso, se incluyen además expertos de los ámbitos profesionales objeto de evaluación de la Comisión, cuyo papel es analizar la coherencia entre los objetivos y las competencias establecidas en el proyecto de título y el ejercicio profesional.
- Al menos un estudiante, que cursa alguna de las titulaciones objeto de evaluación de la Comisión. Su misión es garantizar que todos los aspectos relativos al acceso a la universidad, el apoyo a los estudiantes y su formación están debidamente contemplados en la evaluación.
- Un secretario, que es miembro de AGAE, sin voto, encargado de asistir al Presidente en la elaboración de los informes de la Comisión de evaluación.

Cuando el proceso de evaluación lo requiera, se podrán asignar expertos externos a las Comisiones de Evaluación de Rama de conocimiento. Estos expertos elaborarán valoraciones adicionales y completarán la visión de los miembros de la Comisión de evaluación al emitir juicios informados acerca de los proyectos de título objeto de evaluación. En aquellos casos en los que se necesite reforzar especialmente una determinada comisión en la evaluación de un determinado ámbito académico, se podrán formar subcomisiones ad-hoc, que se integrarán temporalmente en las comisiones de evaluación de rama. En el apartado V de este documento se explica el funcionamiento de estos mecanismos de refuerzo de las comisiones del programa: la selección de expertos externos y la formación de subcomisiones.

La actuación de la Comisión de evaluación es colegiada y todos sus miembros participan en la valoración de los proyectos de títulos presentados. Para evitar conflicto de intereses, todos los evaluadores académicos, profesionales y estudiantes serán de una Comunidad Autónoma diferente a la de Andalucía.

II.3. Comisión de Seguimiento de Informes Finales de Evaluación

Las funciones de la Comisión de seguimiento de informes finales son las siguientes:

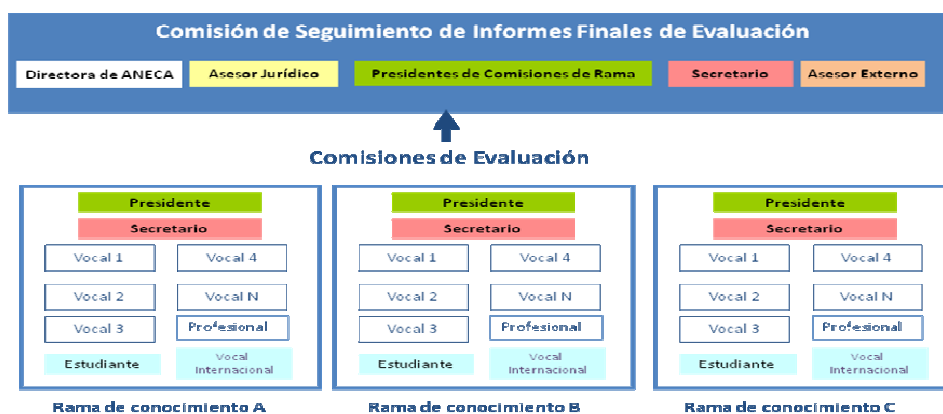
- Emitir las propuestas de informe y los informes finales de evaluación a partir de la evaluación realizada por las comisiones de rama.
- Velar por la coherencia entre las evaluaciones realizadas por las Comisiones de Evaluación de Rama.
- Homogeneizar los referentes utilizados en la evaluación y comprobar su aplicación uniforme por parte de todas las comisiones de rama.
- Garantizar la adecuación de los informes al marco legal.

En cuanto a su estructura, la Comisión de seguimiento de Informes de evaluación está compuesta por:

- Un presidente, cargo desempeñado por la Directora de ANECA o persona en quien delegue, encargado de dirigir los trabajos de la Comisión, y de elaborar el Informe de Evaluación que se remitirá al Consejo de Universidades.
- Como vocales, los presidentes respectivos de cada una de las Comisiones de Evaluación, que estudian las valoraciones realizadas de los diferentes proyectos títulos.
- Un profesional o académico del ámbito jurídico de reconocido prestigio que ejercerá las funciones de asesor jurídico.
- Un secretario, que es un miembro de ANECA, sin voto, encargado de asistir al Presidente en la elaboración de los informes de la Comisión.
- Cualquiera otra persona que actúen en representación de AGAE o ANECA por nombramiento de los respectivos Directores.

La actuación de la Comisión de seguimiento de informes finales se realiza de forma colegiada.

La figura 1 presenta un esquema de la estructura de las comisiones de evaluación de rama y de la comisión de seguimiento de informes finales.





II.4. Resumen del proceso y actuación de las comisiones

En este apartado se describe un resumen del proceso de evaluación, incluyendo la actuación de las correspondientes comisiones.

Recibida la Memoria para la solicitud de verificación de un Título Oficial, ésta es asignada a una la comisión Técnica de Verificación para que realice la revisión de los aspectos formales y la evaluación del Sistema de Garantía de Calidad emitiendo un primer informe destinado a la Comisión de evaluación de rama de conocimiento.

El *expediente* del Título (memoria e informe de la comisión técnica de Verificación) es evaluado por dos vocales de la CER que actúan como ponentes ante el resto de la Comisión. El Presidente de la Comisión puede solicitar valoraciones adicionales de expertos externos a la misma.

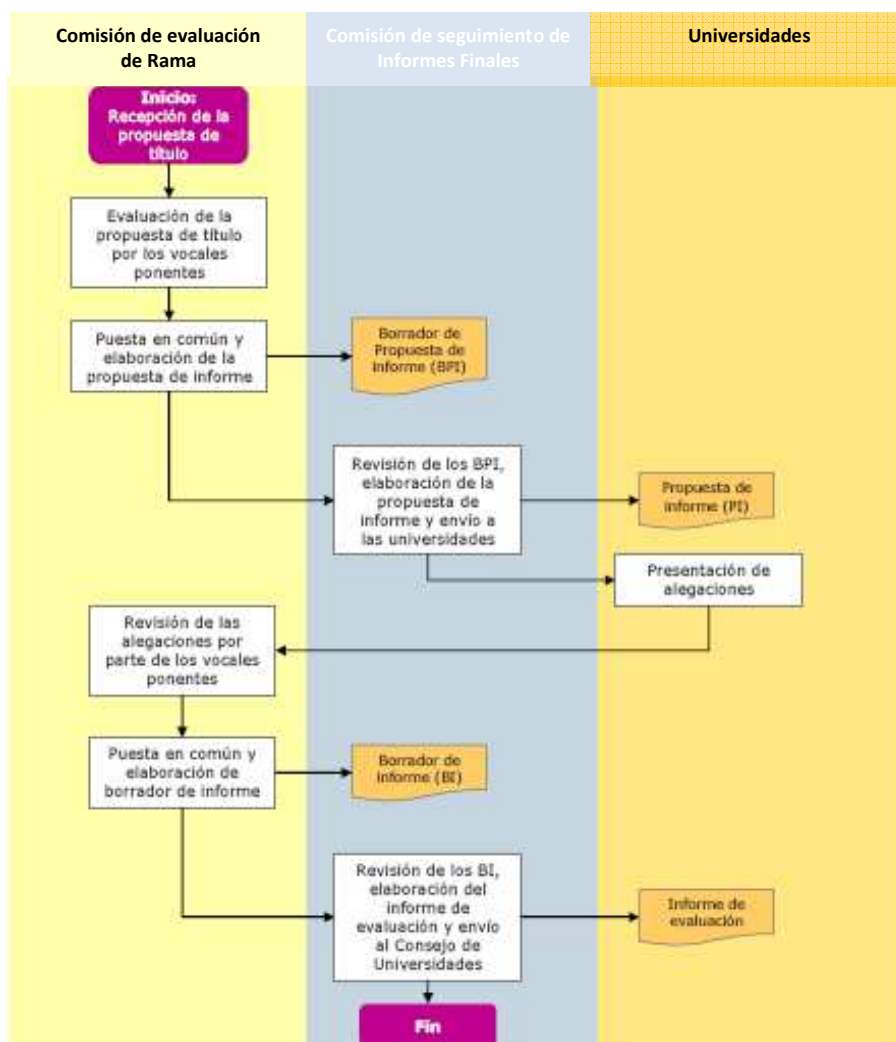
Una vez realizada la evaluación por los vocales ponentes y, en su caso, los expertos, se realiza una puesta en común con toda la Comisión. A partir de las conclusiones obtenidas en esta reunión se elabora el Borrador de propuesta de informe de evaluación. Este borrador es elaborado por el secretario de la Comisión y es revisado y firmado por el presidente.

El Presidente de la Comisión de rama eleva el Borrador de la propuesta de informe de evaluación a la Comisión de seguimiento de Informes que, una vez que ha hecho las comprobaciones pertinentes acerca del ajuste al marco jurídico, coherencia y homogeneidad en la aplicación de criterios, emite la Propuesta de informe de evaluación y la envía a las universidades. Dicha propuesta puede incluir, en su caso, recomendaciones sobre el modo de mejorar el proyecto de título.

En el caso de que se reciban alegaciones de las universidades, éstas son revisadas por los ponentes y posteriormente de forma conjunta por la Comisión de evaluación de rama, que remite un Borrador de informe de evaluación a la Comisión de Seguimiento de Informes Finales de evaluación.

A partir de las valoraciones realizadas por la Comisión de Evaluación de Rama a las alegaciones presentadas por las universidades, la Comisión de seguimiento de Informes elabora el Informe de evaluación de cada proyecto de título, en términos favorables o desfavorables, y lo remite por medio de ANECA al Consejo de Universidades.

La figura 2 detalla de manera esquemática el proceso anteriormente descrito.



II.5. Proceso de recursos, coordinación y seguimiento del programa

Una vez que las universidades reciben la resolución final de verificación por parte del Consejo de Universidades, se establece un plazo de presentación de reclamaciones.

Las reclamaciones contra la resolución de verificación, remitidas al Consejo de Universidades (copia a AGAE y ANECA), son revisadas por las Comisiones de Evaluación de Rama y por Comisión de Recursos de ANECA. Esta comisión, no exclusiva del programa VERIFICA, tiene como función la revisión de todas las reclamaciones que se originen como consecuencia de los procesos de evaluación que lleva a cabo la Agencia.



La Comisión de recursos es propuesta por el Consejo Asesor, nombrada por la Dirección e informada al Consejo de Universidades. La Comisión está compuesta por expertos de reconocido prestigio, que no hayan intervenido en las Comisiones anteriormente descritas, uno de los cuáles asume el papel de Presidente.

El procedimiento de revisión de reclamaciones y recursos, así como la composición de la Comisión de Recursos corresponde a ANECA.

III. Perfiles, fuentes y criterios generales de selección de evaluadores y expertos externos

Los miembros de las Comisiones y los expertos externos son evaluadores independientes de ámbito nacional o internacional, con ejercicio profesional fuera de nuestra Comunidad Autónoma, y con una trayectoria académica adecuada a las funciones a realizar.

La selección de los mismos se realiza atendiendo a los siguientes méritos:

Evaluadores académicos:

- Conocimiento y experiencia en diseño y gestión de títulos universitarios.
- Conocimiento y experiencia en evaluación de títulos universitarios.
- Conocimiento y experiencia en sistemas de garantía de calidad en la universidad o en otros ámbitos.
- Experiencia en proyectos de innovación e implantación de nuevos modelos relacionados con el EEES.
- Experiencia en otras actividades relacionadas con la calidad de la Educación Superior.

Evaluadores profesionales:

- Experiencia profesional relacionada con los títulos objeto de evaluación.

Evaluadores Internacionales:

- Experiencia internacional relacionada con los títulos objeto de evaluación.

Evaluadores Técnicos:

- Experiencia en procesos de evaluación en el ámbito de la Educación Superior.
- Experiencia en sistemas de garantía de calidad.



Estudiantes:

- Estudiantes de posgrados o último curso de licenciatura
- Experiencia en procesos de evaluación en la universidad, en especial, en la evaluación de enseñanzas.
- Representantes de asociaciones de estudiantes legalmente establecidas.

La selección de evaluadores para los distintos perfiles considerados se lleva a cabo de la siguiente forma:

En el caso de los evaluadores con un perfil académico, la selección se realiza según el proceso descrito anteriormente. Como indicador de la adecuación de la trayectoria académica se ha establecido como requisito que los miembros de las comisiones tengan reconocidos como mínimo dos períodos de investigación y una relación equilibrada entre investigación (sexenios) y docencia (quinquenios). Excepcionalmente, en algunas áreas se han aceptado miembros con un solo sexenio.

Los evaluadores académicos internacionales y los profesionales se seleccionan entre profesionales de reconocido prestigio de sus respectivos ámbitos de trabajo.

La Dirección de AGAE nombra a los miembros de las Comisiones entre los solicitantes que cumplen los criterios anteriormente expuestos.

Además de los anteriores, se tiene en cuenta el criterio de diversidad en lo que respecta a:

- El ámbito académico o profesional: representación equilibrada de los diferentes ámbitos en cada rama de conocimiento.
- La representación territorial: evaluadores procedentes de diferentes Comunidades Autónomas.
- El sexo: número de hombres y mujeres equilibrado.

IV. Proceso de selección y nombramiento de evaluadores

La constitución de las comisiones y su nombramiento por la Dirección de AGAE se realiza después de asistir a una jornada de presentación del Programa, y una vez asegurada la voluntad de participación del candidato y su aceptación del código ético.

El presidente de cada una de las Comisiones de Evaluación de Ramas de conocimiento es seleccionado y nombrado por la Dirección de AGAE entre los vocales académicos de su respectiva Comisión.



V. Mecanismos de refuerzo de las comisiones: expertos externos y subcomisiones

Como se recoge en el apartado I sobre función, estructura y actuación de las Comisiones, cuando el proceso de evaluación lo requiera, se podrán poner en marcha los siguientes mecanismos de refuerzo de las comisiones:

- Selección puntual de expertos externos a las comisiones.
- Formación de subcomisiones ad-hoc.

V.1. Selección de expertos externos

Los presidentes de las Comisiones de Evaluación de Rama podrán requerir de manera puntual valoraciones adicionales de otros expertos externos con el objetivo de completar las valoraciones de los miembros de dichas comisiones en aquellos ámbitos o aspectos en los que sea necesario. Los expertos serán seleccionados aplicando el procedimiento del apartado II y no estarán incluidos en las comisiones de evaluación.

En la asignación de expertos se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- El experto no puede pertenecer a la Comunidad Autónoma de Andalucía, ni a una Universidad relacionada con el título presentado a verificación.
- Si son más de uno los expertos que evalúen la propuesta no podrán pertenecer a la misma universidad.
- El nombramiento de los expertos externos corresponde a la Dirección de AGAE.

V.2. Formación de subcomisiones ad-hoc

En aquellos casos en los que se necesite reforzar especialmente una comisión de rama en la evaluación de un determinado ámbito académico, se podrán formar subcomisiones ad-hoc.

Algunas circunstancias en las que se contempla la posibilidad de formar subcomisiones de este tipo son la evaluación de títulos vinculados a profesiones reguladas, para los que se requiera la intervención de evaluadores de ciertos perfiles profesionales relevantes, no presentes en número suficiente en la comisión de evaluación de rama correspondiente; la evaluación de títulos sobre los que se imponen condicionantes de tiempo extraordinarios, por ejemplo, a través de una legislación específica que establezca que dichos títulos han de estar verificados antes de una determinada fecha, etc.

Estas subcomisiones se integrarán en la comisión de evaluación de rama correspondiente durante un tiempo previamente establecido, en función de las necesidades concretas de la comisión. Sus miembros realizarán las evaluaciones de los expedientes del ámbito académico objeto de refuerzo y uno o varios representantes actuarán como ponentes en las reuniones



ordinarias de la comisión de rama, en las que se tomarán decisiones consensuadas acerca de los expedientes.

El tamaño y la composición de estas subcomisiones se determinarán en función de las necesidades concretas de evaluación que sea necesario cubrir en cada caso.

Asimismo, la selección de componentes de las subcomisiones se realizará conforme al procedimiento descrito en el apartado III de este mismo documento.

El nombramiento de los miembros de las subcomisiones corresponde a la Dirección de AGAE.